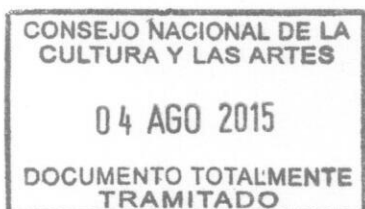


JCC/CSO/cso



DEJA SIN EFECTO CERTIFICACION DE INADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA APOYO INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015

EXENTA N° 808

Puerto Montt, 04 agosto de 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Informes de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en la línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, suscrito por la Coordinadora del Área de Fomento y la Directora Regional de Los Lagos y la resolución exenta N°707 de fecha 09 de junio de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de enero de 2015, de este Servicio.

Que, en cumplimiento de las Bases de concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en digital o soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles suscrito por el Coordinador del Área de Fomento y la Directora Regional Metropolitana, lo que fue realizado mediante Resolución exenta N°707 de fecha 09 de junio de 2015, donde se declaró la inadmisibilidad del proyecto Folio N° 203526, teniendo como motivo, que esta Línea contaba con el un presupuesto estimado de recursos 2015 por Región de \$9.167.405-. los cuales ya habían sido entregados a lo largo de la apertura del proceso de concursabilidad.

Con posterioridad a lo ya señalado, este Servicio se ha percatado de que con fecha 20 de abril de 2015, fue regionalizada la suma de \$4.478.532 en el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, lo cual provocó un error al calcular los montos disponibles para la línea a la cual se había postulado el proyecto en referencia, los cuales ascendían en la realidad a la suma de \$13.645.937, por lo que no correspondía declarar su inadmisibilidad por falta de recursos, ya que éstos efectivamente estaban disponibles a la fecha de presentación del proyecto en cuestión.

Que, atendido al mérito de lo expuesto, y por razones de buen servicio, es necesario dictar la resolución administrativa que deje sin efecto la declaración de inadmisibilidad de la postulación del proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución Exenta N° 216 de fecha 28 de enero de 2015, que aprueba la Base del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, línea de apoyo al intercambio y difusión cultural, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO la declaración de inadmisibilidad de la postulación presentada al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural:

Folio	Responsable	Título del proyecto
203526	Betsy Margoth Barrientos Rosas	Asistencia a III Intercambio Folclórico Nacional "Entre aperos y Tricahues"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina de domicilios indicado en los vistos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTENSE los Procedimientos Administrativos necesarios para evaluar la admisibilidad del proyecto

presentado, en caso de ser procedente, en conformidad a la normativa del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región Metropolitana.
- Postulantes individualizados en el artículo primero. Betsy Margoth Barrientos Rosas